



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Martes 9 de Enero de 2018

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Acta número 024 levantada con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo, el día 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de Tepalcatepec, Distrito Judicial de Apatzingán, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas, en el lugar que ocupa la sala de regidores de este Ayuntamiento, reunidos los CC. Aurelio Arreguín Madriz, Presidente Municipal; María Gloria Valencia Sánchez, Síndico Municipal; así como Teodoro Gutiérrez Moreno, Ma. Alejandra Valencia Delgado, Francisca Serrato Díaz, Ing. Jorge Alemán Ruiz, Yadira Amalia Bautista Pérez, Miguel Barocio Valencia y Samuel Valencia Jaimés, Regidores Propietarios y Angélica Beltrán Birrueta, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- DISCUSIÓN Y ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PLANTILLA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PUNTO NÚMERO TRES.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018. De acuerdo con el orden del día, la Secretaría del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro consiste en la Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2018, para lo cual el C. Aurelio Arreguín Madriz, Presidente Municipal, solicita la autorización para que intervenga el Ing. Uriel Sánchez Moreno, Tesorero Municipal; para que haga saber al Pleno el contenido a detalle de los Presupuestos de Ingresos, Egresos, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 26, 31, 32 inciso c) fracciones I, IV y VIII, 49, 55 fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B: Ámbito Municipal, artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto

Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Derivado de lo anterior se genera el siguiente acuerdo:

El proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el ejercicio 2018, se presenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de Ingresos.
- Presupuesto de Egresos.
- Clasificación Administrativa del Gasto.
- Clasificación Funcional del Gasto.
- Clasificación Programática.
- Clasificación Económica del Gasto.

El Presupuesto de Ingresos presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se espera captar recursos por un monto de 76 millones 280 mil 084 pesos, que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:

- a) Estimamos por concepto de la fuente de financiamiento ingresos propios, derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos una recaudación de 7 millones 194 mil 514 pesos.
- b) Los ingresos por Participaciones Federales Fuente de financiamiento recursos estatales y estímulos por recaudación, se estiman conservadoramente en 44 millones 609 mil 779 pesos.
- c) De igual manera los ingresos por Aportaciones Federales del Ramo 33, relativo al Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y al fondo de fortalecimiento de los Municipios, Fuente de Financiamiento Ingresos Federales, se estiman conservadoramente en 24 millones 475 mil 791 pesos.

La proyección de las participaciones y las aportaciones federales, pueden tener modificaciones respecto de lo señalado, una vez que se publiquen las cifras oficiales en el Periódico Oficial del Estado que las determinen en forma definitiva.

Se estima la recaudación de la recuperación del I. S. R. pagado con recursos propios y participaciones por la cantidad de 1 millón de pesos, para inversiones productivas así como para la adquisición de bienes.

En total se estiman los ingresos siguientes: DEL MUNICIPIO: TEPALCATEPEC, MICHOACAN		EJERCICIO 2018	PRESUPUESTAL	%
RESUMEN POR CONCEPTO				
CÓDIGO	RUBRO	ANUAL		
1	IMPUESTOS	1,519,876.00		
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		
4	DERECHOS	5,532,825.00		
5	PRODUCTOS.	50,447.00		
6	APROVECHAMIENTOS.	91,366.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.	-		
SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS		7,197,638.00		9.43
8	PARTICIPACIONES	44,609,779.00		
8	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,767,807.00		
8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES	13,707,984.00		
SUMAN LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		69,085,570.00		90.57
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2018		76,280,084.00		100

El Gasto total del Ayuntamiento de Tepalcatepec, se presenta en un apartado, que es el Gasto Programable, que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el Gasto No Programable, no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se indica a continuación:

Siendo el gasto programable por la cantidad de 76 millones 280 mil 084 pesos.

A servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: 60 millones 499 mil 832 pesos con 21 centavos.

Transferencias y subsidios: 4 millones 886 mil 000 pesos.

Gasto de inversión: 10 millones 894 mil 251 pesos con 79 centavos.

(Bienes y Obra Pública contratada).

Al gasto no programable, no se destinan recursos ya que no se tiene deuda pública contratada.

Clasificación Administrativa del Gasto

La administración pública del Ayuntamiento de Tepalcatepec, para realizar sus funciones, se organiza en una unidad programática presupuestal y en unidades responsables del gasto, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 76 millones 280 mil 084 pesos.

De la clasificación que se presenta, las Unidades Responsables de Gasto con mayor asignación presupuestal son: Dirección de Obras Públicas, Presidencia, Oficialía Mayor y Dirección de Seguridad Pública como se observa a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	%
PRESIDENCIA	8,267,436.94	10.84
SECRETARIA	1,225,804.44	1.61
SINDICATURA	1,217,307.07	1.60
TESORERIA	2,854,332.65	3.74
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	17,854,557.53	23.41
OFICIALIA MAYOR	21,244,635.44	27.85
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,707,984.00	17.97
REGIDORES	3,752,166.96	4.92
CONTRALORIA	406,351.29	0.53
DIRECCION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS	918,976.29	1.2
DIRECCION AGUA POTABLE	2,923,315.61	3.83
DIRECCION DIF MUNICIPAL	1,907,215.78	2.5
TOTAL	76,280,084.00	100

Clasificación Económica del Gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de Gasto de la Administración Pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 96.30 por ciento.

Presupuesto General de Egresos 2018

COG	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	40,023,689.20	52.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,841,245.13	11.59
SERVICIOS GENERALES	11,634,897.89	15.25
SUBSIDIOS	4,886,000.00	6.41
INVERSION EN BIENES	250,856.14	0.33
INVERSION EN OBRA PUBLICA	10,643,395.65	13.95
TOTAL	76,280,084.00	100

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, se ha formulado teniendo como base la Estructura Orgánica Municipal, conforme a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000.- Servicios Personales, en este Capítulo se presupuesta en base a una plantilla que se integra por 257 plazas del personal permanente, se destinan 40 millones 023 mil 689 pesos con 20 centavos, existen disminuciones en distintos rubros que se explican por el cambio de estructura presupuestal, ya que algunos gastos como el pago del 2 % sobre nómina, se presupuesta en servicios generales.

SERVICIOS PERSONALES	40,023,689.20
Dietas.	4,495,490.89
Sueldos base.	28,250,332.59
Honorarios Asimilables a Salarios.	1,500,000.00
Sueldo base al personal eventual.	551,132.31
Primas de vacaciones y dominical.	547,302.26
Aguinaldo o gratificación de fin de año.	4,254,055.15
Remuneraciones por horas extraordinarias.	60,000.00
Indemnizaciones por accidentes en el trabajo.	40,000.00
Pago de liquidaciones.	220,940.00
Subsidio al Trabajador	104,436.00

En este Capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, sindicalizado y de confianza, así como la asignación para el pago de remuneraciones de los CC. Regidores de este H. Ayuntamiento en la partida de dietas, con incremento del 5 % respecto del Ejercicio Fiscal 2017, el pago de la prima vacacional y dominical; el pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó para el personal sindicalizado 60 días y para el personal de base y confianza de 45 días de salario.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:

En el Capítulo de Materiales y Suministros, éste ha sido presupuestado en 8 millones 841 mil 245 pesos con 13 centavos, que permita cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las Unidades Responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra a continuación:

MATERIALES Y SUMINISTROS	8,841,245.13
Materiales y útiles de oficina.	188,500.00
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	62,073.95
Material de limpieza.	83,650.00
Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	449,250.00
Utensilios para el servicio de alimentación.	22,850.00
Cemento y productos de concreto.	1,305,000.00
Madera y productos de madera.	-
Material eléctrico y electrónico.	402,500.00
Materiales complementarios.	243,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	10,000.00
Plaguicidas, abonos y fertilizantes.	15,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos.	1,019,500.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos.	3,514,000.00
Vestuario y uniformes.	715,000.00
Artículos deportivos.	30,000.00
Materiales de seguridad pública.	200,000.00
Herramientas menores.	151,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios.	12,000.00
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	44,921.18
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	373,000.00

Entre otros conceptos, destacan el pago de combustible, material de oficina, Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, material eléctrico, vestuarios uniformes y blancos.

Continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras que se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales, a este Capítulo, se han asignado 11 millones 634 mil 897 pesos con 89 centavos, la mayoría de las partidas revelan un aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:

SERVICIOS GENERALES	11,634,897.89
Servicio de energía eléctrica.	123,850.00
Servicio de Alumbrado Público.	2,450,000.00
Servicio de agua.	-
Servicio telefónico convencional.	118,650.00
Servicio de telefonía celular.	111,700.00
Servicio de radiolocalización.	33,000.00
Servicios de telecomunicaciones.	-
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.	48,000.00
Servicio postal.	-
Arrendamiento de terrenos.	360,000.00
Arrendamiento de edificios y locales.	583,000.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo.	1,600,000.00
Otras asesorías para la operación de programas.	323,034.21
Servicios de informática.	15,000.00
Otros servicios profesionales.	30,000.00
Servicios para capacitación a servidores públicos.	296,000.00
Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.	76,000.00
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	17,000.00
Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.	123,500.00
Gastos de seguridad pública.	275,000.00
Servicios bancarios y financieros.	-
Comisiones bancarias.	60,000.00
Gastos financieros.	-
Gastos inherentes a la recaudación.	-
Seguros de bienes patrimoniales.	95,500.00
Fletes y maniobras.	72,900.00
Servicios financieros.	-
Servicios bancarios.	-
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	35,500.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	29,000.00
Gastos de instalación y mantenimiento de oficinas.	3,000.00
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.	23,850.00
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.	12,800.00
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	1,045,250.00
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	443,000.00
Mantenimiento y reparación de colectores sanitarios y pluviales.	85,000.00
Impresiones y publicaciones oficiales.	27,000.00
Otros servicios informativos.	30,000.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	839,300.00
Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades.	11,000.00
Gastos de orden social.	395,000.00
Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.	60,000.00
Valores de tránsito placas, tarjetas y calcomanías.	25,000.00
Derecho de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.	450,000.00
Derechos descarga de aguas residuales a cuerpos receptores.	650,000.00
Impuesto sobre nóminas.	658,063.68

Por su importancia en este Capítulo además de las partidas antes mencionadas destacan:

El servicio de energía eléctrica, servicio de alumbrado público, seguro de bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de impresión, de mantenimiento de maquinaria y equipo y de orden social, entre otros.

Aunado a lo anterior, también destacan: los gastos de telefonía convencional y viáticos, entre otros, se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Para el Ejercicio 2018 se presupuesta un monto de 4 millones 886 mil 000 pesos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,886,000.00
Subsidios para inversión.	400,000.00
Subsidios para capacitación y becas.	100,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.	2,286,000.00
Jubilados	2,100,000.00

En este Capítulo se asignan recursos para los subsidios: Fomento a la agricultura, producción de alimentos de autoconsumo; los subsidios a los programas sociales a personas vulnerables como son: Compromiso con la nutrición del adulto mayor, Acciones sociales como son becas escolares, Apoyos Emergentes para la compra de medicamentos trasladados, atención médica entre otros. Destacando el gasto que representa el pago a jubilados del ayuntamiento, que a la fecha se tienen 15 personas jubiladas con todas las prestaciones de un trabajador en activo.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para este Capítulo, se presupuestan recursos, por la cantidad de 250 mil 856 pesos con 14 centavos, haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el Ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la Administración Pública y el servicio a la ciudadanía. Los recursos en mención corresponden al Ramo 33 Fondo III, concepto de 2 % de desarrollo Institucional

Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	215,356.14
Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.	35,500.00

Capítulo 6000.- Inversión Pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este Capítulo de Inversión Pública de inicio, se ha asignado la cantidad de 10 millones 643 mil 395 pesos con 65 centavos, presupuestados en la Dirección de Obras Públicas 06, que corresponden al Fondo de Infraestructura Social del Municipio (Fondo III) y del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, en la cual buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Clasificador Funcional del Gasto.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.

Teniendo como base lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

En conclusión, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso; aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán La Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

La plantilla de personal de base, sindicalizado y de confianza de la Administración Pública Municipal, se integra con 257 plazas, como se indica a continuación:

CLAVE	PUESTO	No	PLAZA	SUELDO BASE
MTM890101	PRESIDENTE MPAL.	1	C	45,478.96
MTM890102	SINDICO MUNICIPAL	1	C	37,519.01
MTM890103	REGIDOR	7	C	35,745.49
MTM890104	TESORERO MPAL.	1	C	35,166.26
MTM890105	SECRETARIO H. AYTO.	1	C	32,732.78
MTM890106	CONTRALOR MPAL.	1	C	26,556.64
MTM890107	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1	C	25,594.23
MTM890108	ASESOR JURIDICO	1	C	22,324.17
MTM890109	OFICIAL MAYOR	1	C	22,323.84
MTM890110	DIRECTOR DE SEG. PUB.	1	C	20,565.69
MTM890111	SUB DIRECTOR DE SEG. PUB.	1	C	19,229.64
MTM890112	RES. DE PRENSA Y PROT.	1	S	18,767.70
MTM890113	SECRETARIA	1	C	18,130.04
MTM890114	SECRETARIA	1	S	16,805.33
MTM890115	SECRETARIA	1	S	16,804.17
MTM890116	SECRETARIA	1	S	16,694.65
MTM890117	SECRETARIA	1	S	16,663.25
MTM890118	AUX. CONTABLE	1	S	16,662.18
MTM890119	SECRETARIA	1	S	16,595.88
MTM890201	CAJERA VARIOS RAMOS	1	S	16,572.68
MTM890202	DIRECTOR DE GESTION SOCIAL	1	C	16,464.11
MTM890203	JEFE DE PRENSA Y P	1	S	16,194.70
MTM890204	POLICIA MUNICIPAL	1	C	16,194.70
MTM890205	AUXILIAR	1	C	15,614.71
MTM890206	SECRETARIA	1	C	15,539.04
MTM890207	ENCARGADO RASTRO	1	S	15,378.45
MTM890208	INSP. ENC. DE ALUM	1	S	15,078.79
MTM890209	ASESOR DE SALUD	1	C	14,355.64
MTM890210	DIR., DEL DEPORTE	5	C	14,327.42
MTM890211	AUX. PROT. Y REL.P	1	C	14,327.41
MTM890212	JARDINERO	1	S	14,222.76
MTM890213	INSP. SANIDAD ANIMAL.	1	S	14,152.10
MTM890214	ENCARGADO DE SERV. MEDICOS MPALES.	1	C	14,092.16
MTM890215	CAJERA PREDIAL	1	s	14,034.77
MTM890216	INSPECTOR DE FONTANEROS	1	S	13,846.73
MTM890217	DIR. DE URBANISMO Y FOMENTO ECONOMICO	1	C	13,645.32
MTM890218	DIRECTOR DE S.A.P.A.T.	1	C	13,645.32
MTM890219	AUX. OFICIAL MAYOR	1	C	13,225.81
MTM890220	AUX., ADMON	1	C	13,225.81
MTM890221	DIRECTORA DIF, MPAL.	1	C	13,225.81
MTM890222	UNID. PATRIMONIO	1	C	13,225.81
MTM890223	JARDINERA	1	S	13,027.97
MTM890224	OFICIAL	1	S	12,799.71
MTM890225	SECRETARIA	1	S	12,784.65
MTM890226	SECRETARIA	1	S	12,734.41
MTM890227	FONTANERO	1	S	12,590.26
MTM890228	SECRETARIA	1	S	12,284.85
MTM890229	RECAUDOR DE IIMP.	1	C	12,102.95
MTM890301	AUX. ELECTRICISTA A.P.	1	S	11,993.20
MTM890302	AUX. DE OFICINA PREN. Y SUP	1	C	11,969.74
MTM890303	FONTANERO	1	S	11,732.60
MTM890304	SUB. DIRECTORA	1	C	11,697.19
MTM890305	2º COMANDANTE	2	C	11,696.92
MTM890306	AUX., ADMON.	1	C	11,685.30
MTM890307	SECRETARIA	1	C	11,356.70
MTM890308	INSPECTOR	1	S	11,128.47
MTM890309	JARDINERO	1	S	11,033.79
MTM890310	AUX. DE ADMO., DE OFICIALIA MAYOR	3	C	10,977.68
MTM890311	CHOFER	1	S	10,821.39
MTM890312	AUX. DE ASEO PUBLICO	1	S	10,786.18
MTM890313	AUX. DE CHOFER	2	S	10,727.89
MTM890314	AUX DE URBANISMO Y ENC	1	B	10,681.65
MTM890315	SECRETARIA	1	S	10,578.91
MTM890316	CHOFER	1	C	10,561.72
MTM890317	AUX. FONTANERO	1	C	10,419.61
MTM890318	CHOFER	1	S	10,382.68
MTM890319	AUX., DE OBRAS PUBLICAS	1	C	10,282.93
MTM890320	AUX., DE CHOFER DE OFICIALIA MAYOR	1	B	10,282.93
MTM890321	AUX. DE ADMO., DE OFICIALIA MAYOR	2	C	10,242.10
MTM890322	SECRETARIA	1	C	10,220.42
MTM890323	VELADOR	1	S	10,165.89
MTM890324	CHOFER	1	S	10,143.87
MTM890325	CHOFER	1	C	10,140.80

MTM890326	CHOFER	1	S	10,133.73
MTM890327	CHOFER	1	S	10,130.63
MTM890328	AXU. FONTANERO	1	S	10,082.63
MTM890329	CHOFER	1	C	10,058.46
MTM890330	AFANADORA	1	C	10,058.46
MTM890331	FONTANERO	1	C	10,058.46
MTM890332	AUX. DE ASEO PUBLICO	1	S	9,912.95
MTM890333	AUX. DE CHOFER	1	C	9,900.80
MTM890334	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	1	C	9,879.99
MTM890335	JARDINERO	1	S	9,879.67
MTM890336	AUX. DE OFICIALIA	1	C	9,790.80
MTM890401	AUX. ADMINISTRATIVO	1	C	9,789.72
MTM890402	ING. CIVIL	1	C	9,744.14
MTM890403	AUX. DE ASEO PUBLICO	1	S	9,705.36
MTM890404	AXU. FONTANERO	1	C	9,580.24
MTM890405	AFANADORA	2	S	9,564.13
MTM890406	AUX. DE ASEO PUBLICO	1	C	9,527.57
MTM890407	CHOFER	1	S	9,524.80
MTM890408	RECAUDOR DE IIMP.	1	S	9,454.59
MTM890409	SECRETARIA	1	B	9,399.60
MTM890410	JARDINERO	1	S	9,397.04
MTM890411	AUX. DE OBRAS PUBLICAS	1	C	9,293.35
MTM890412	CONSERJE	1	S	9,287.46
MTM890413	AUX. DE AGUA POTABLE	1	C	8,991.72
MTM890414	AFANADORA	1	C	8,947.47
MTM890415	AUX. DE FONTANERO	1	S	8,893.25
MTM890416	JARDINERA	1	C	8,889.28
MTM890417	AUX. DE JERDINERO	1	S	8,851.86
MTM890501	JARDINERA	1	S	8,768.27
MTM890502	AUX. DE CHOFER	27	C	8,423.82
MTM890503	CHOFER DE AMBULANCIA	1	C	8,423.64
MTM890504	AUX. DE OFICIALIA MAYOR	1	C	8,423.64
MTM890505	CHOFER	1	C	8,321.97
MTM890506	INTENDENTE	1	S	8,251.71
MTM890507	TRAB. SOCIAL	1	S	8,249.32
MTM890508	AUX. DE ASEO PUBLICO	1	S	8,215.27
MTM890509	TRABAJADORA SOCIAL	1	S	8,209.50
MTM890510	AUX. DE VIALIDAD	1	C	8,187.77
MTM890511	SECRETARIA	1	B	8,023.03
MTM890512	VELADOR	1	C	7,911.02
MTM890513	JEFE DE TENENCIA	2	C	7,756.11
MTM890514	AFANADORA	1	C	7,755.84
MTM890515	VIA PUBLICA	1	S	7,587.99
MTM890516	CHOFER	1	C	7,493.89
MTM890517	PROMOTORA DE ESPACIOS ALIMENTICIOS	1	C	7,493.89
MTM890518	DIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER	1	C	7,493.89
MTM890519	ELECTRICISTA	1	C	7,437.54
MTM890520	AUX. DE AGUA POTABLE	1	C	7,386.02
MTM890521	TRABAJADORA SOCIAL	2	S	7,365.18
MTM890522	VELADOR	1	C	7,277.13
MTM890523	CHOFER	1	C	7,271.21
MTM890524	BOTERO	1	C	7,232.84
MTM890525	AUX. DE ASEO PUB.	2	C	7,219.01
MTM890526	CHOFER	1	C	7,212.20
MTM890527	INTENDENTE ESC, PRIM IGNACIO ALLELNDE	1	B	7,159.01
MTM890528	JARDINERO	1	C	7,132.39
MTM890529	ASEO PUBLICO	1	C	7,083.00
MTM890530	ELECTRICISTA	1	C	7,031.26
MTM890531	TRABAJADOR SOCIAL	1	S	6,995.65
MTM890532	AUX., ADMON	1	C	6,979.56
MTM890533	AUX. DE ASEO PUB	1	C	6,939.54
MTM890534	BOTERO	1	C	6,896.95
MTM890535	PINTOR	3	C	6,855.63
MTM890536	VELADOR	2	C	6,817.41
MTM890537	AUX. DE ASEO PUB	1	C	6,764.83
MTM890538	SECRETARIA	1	C	6,656.46
MTM890539	VELADOR	2	C	6,634.53
MTM890540	CORTE Y CONFECCION	1	S	6,616.57
MTM890541	AUX. DE CHOFER	1	C	6,605.74
MTM890542	BOTERO	18	C	6,602.15
MTM890543	CHOFER DE OFICIALIA	1	C	6,601.72
MTM890544	PREESCOLAR	1	S	6,589.49
MTM890545	TRAB. SOCIAL	3	S	6,563.24
MTM890546	TRAB. SOCIAL	2	S	6,559.09

MTM890547	JARDINERO	3	C	6,538.41
MTM890548	PODADOR	2	C	6,397.57
MTM890549	SECRETARIA	1	C	6,340.05
MTM890550	AUX. DE INTENDENCIA	2	C	6,327.18
MTM890551	AFANADORA	11	C	6,303.46
MTM890552	CHOFER DE PASAJES	2	C	6,302.77
MTM890553	TRABAJADOR SOCIAL	1	C	6,063.59
MTM890554	AUX. FONTANERO	1	C	6,002.98
MTM890555	ALMACENISTA DE OFICIALIA MAYOR	2	C	5,835.37
MTM890556	AUX., DE ASEO PUBLICO	1	C	5,815.92
MTM890557	FUMIGADOR BRIGADAS DE SALUD	1	B	5,774.90
MTM890558	PROMOTORA DIF, MPAL.	6	C	5,576.43
MTM890559	AUX., ADMON.	1	C	5,269.07
MTM890560	AFANADORA	3	C	4,474.17
MTM890561	VELADOR	2	C	4,240.95
MTM890562	TRABAJADORA SOCIAL	1	C	3,815.60
MTM890563	INTENDENTE	1	C	2,217.66
TOTAL DE PLAZAS		257		

De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, asciende a 76 millones 280 mil 084 pesos, que se ejercerá para el cumplimiento de los programas y subprogramas, presentados por las Unidades Responsables del Gasto.

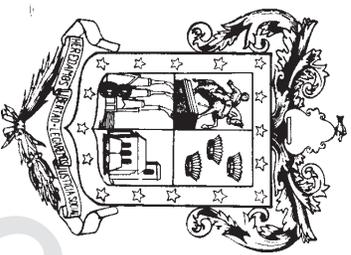
Que del análisis referido al Presupuesto de Egresos 2018, la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Tesorería Municipal, en cumplimiento con lo que dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al Ayuntamiento de Tepalcatepec, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales. De igual manera el pleno del Ayuntamiento manifiesta que una vez que se conozcan los techos financieros (calendario de participaciones) para el ejercicio fiscal 2018, que publica el Gobierno del Estado de Michoacán, a finales del mes de enero se procederá a efectuar los ajustes correspondientes.

Por Mayoría 6/9 votos, este Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, 2015-2018, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2018, con fundamento en el artículo 26 fracción I y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Apartado B: Ámbito Municipal, artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 32 apartado C fracciones I y IV, artículo 49 fracción I artículo 55 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las 13:26 horas, del día 14 de diciembre del año 2017, firmando de conformidad la presente acta los que en ella intervienen.- Dan fe de ello.

C. Aurelio Arreguín Madríz, Presidente Municipal; C. María Gloria Valencia Sánchez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios: C. Teodoro Gutiérrez Moreno, C. Ma. Alejandra Valencia Delgado, C. Francisca Serrato Díaz, Ing. Jorge Alemán Ruiz, C. Yadira Amalia Bautista Pérez, C. Miguel Barocio Valencia (No firmó), C. Samuel Valencia Jaimes (No firmó); C. Angélica Beltrán Birrueta, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL